



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Sandra Milena Bravo Forero
Demandado:	Airton Cicinio Olaya Gómez
Radicación:	2021-00192
Asunto:	Respuesta de pagador
Decisión:	Requiere previo a decretar medidas

En atención al escrito remitido por la Universidad Libre, mediante el cual informa acerca de los ingresos que percibe el demandado; toda vez que AIRTON CICINIO OLAYA GÓMEZ tiene contrato de medio tiempo con la referida entidad y devenga medio salario mínimo; previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR por segunda vez al pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO (SANTANDER) para que envíe con destino a este proceso la información laboral de AIRTON CICINIO OLAYA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.073.594 de San Gil, indicando: (i) el tipo de contrato a través del cual está vinculado; (ii) la asignación básica mensual, aclarando si su salario es integral o no; (iii) primas legales y extralegales; (iv) cesantías e intereses de las cesantías; (v) demás emolumentos percibidos; (vi) valor devengado durante los últimos 3 años; y (vii) si percibe algún tipo de subsidio familiar.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO (SANTANDER) para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 039, hoy 09 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA